

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

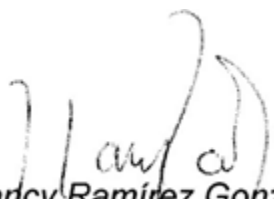
Bogotá D.C., veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 1100140030532021-00080-00

Asignado por reparto el Despacho Comisorio No. 012 del 29 de enero de 2021, por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real Rad.110011310301020190078200 de Banco Davivienda S.A contra Mario de Jesús Cepeda Mancilla y Melba Rosa Fernández Ricaurte, la Juez Resuelve:

- 1.Auxiliar la comisión para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que tienen los demandados sobre el bien inmueble, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 50C1973649, que se encuentra ubicado en la Carrera 29 A Bis No 22 C -35 TO 2 Apto 507 (Dirección Catastral), de esta ciudad
2. Requerir mediante comunicación remitida por correo electrónico al apoderado judicial del demandante para que en el término de diez (10) días, informe si cuenta con la colaboración del demandado y/o ocupante del bien inmueble objeto de las presentes, para la práctica virtual de la diligencia de secuestro, evento en el cual deberá informar el correo electrónico para indicarle la fecha en que se programará la audiencia.
- 3.Designar como secuestre a quién aparece en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$180.000, 00 de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.59 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 21 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria